

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código :	10438174180	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD	Hora de envío :	14:45:09

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

PARA EL CASO DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELECTRICAS, SOLAMENTE SE ESTA LIMITANDO A LOS PROFESIONALES DE INGENIERIA SANITARIA E INGENIERIA ELECTRICISITA O MECANICO ELECTRICISTA, DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE; SE SOLICITA SE INCLUYA PARA ESTOS DOS CASOS, LOS PROFESIONALES EN INGENIERIA CIVIL, SIENDO QUE EN LA CURRICULA DE DICHA PROFESION ESTAN ESTABLECIDAS AMBAS ESPECIALIDADES, Y ADEMAS EXISTEN DICHS PROFESIONALES CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN AMBAS ESPECIALIDADES; POR ENDE PUEDEN CUBRIR DE MANERA ADECUADA DICHS CARGOS PARA LA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1.13      Literal: a      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE: ARTICULO 2.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES: a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley, concordado y con el Artículo 29 del Reglamento, corresponde a la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Al respecto, los requisitos de Calificación se han determinado en función al objeto de la convocatoria, siendo el AREA USUARIA, la encargada de definir los alcances de los términos de referencia, el cual garantiza que los profesionales tengan la experiencia y formación académica que permitan garantizar la calidad de la obra, no transgrediendo la Ley de Contrataciones del Estado, ya que existe pluralidad de proveedores que cuentan con la formación académica para el Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ingeniero Sanitario) y el Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Electricista, o Ingeniero Mecánico Electricista) solicitada en las bases del presente procedimiento de selección y además siendo el objeto de contratación una obra de infraestructura de salud, es necesario contar con profesionales que tengan el conocimiento y formación académica idónea para cumplir la finalidad pública de la contratación. Por lo que se mantiene lo solicitado y NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código : 10438174180

Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD

Hora de envío : 14:45:09

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EL CONTENIDO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA, ES LIMITATIVA O SE PUEDE EXTENDER CON ALGUNOS PUNTOS MAS, QUE A CRITERIO DEL POSTOR, TAMBIEN SE PUEDEN ESTABLECER EN DICHA METODOLOGIA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: B      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la consulta realizada por el participante, se aclara que se puede aumentar algunos puntos más, siempre y cuando sean para mejora y se cumpla con lo establecido en las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código : 20529354747

Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : 3.H.G. CONSULTORES - EJECUTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 15:06:22

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN LA PENALIDAD 16, INDICAN QUE LA DICHA PENALIDAD POR NO ANEXAR EL CD CON LA INFORMACION INDICADA, CORRESPONDERIA UNA PENALIDAD DEL 0.5% DEL MONTO DEL CONTRATO; SIN EMBARGO, Y A LA VEZ CONSIDERANDO QUE EXISTEN OTROS MEDIOS PARA HACER LLEGAR DICHA INFORMACION, COMO SON: CORREOS ELECTRONICOS Y OTROS; ESTA PENALIDAD ES EXCESIVA, SE SOLICITA RETIRARLA O EN SU DEFECTO CONSIDERAR UNA PENALIDAD QUE SEA COHERENTE A LA PROBABLE FALTA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.14      **Literal:** 16      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2: PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (LCE), c) Transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la observación realizada por el participante, se aclara que la penalidad N° 16 es coherente y está bien estipulada, por lo que se mantiene lo solicitado en las bases del procedimiento de selección, por tanto NO SE ACOGE la Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código : 20529354747

Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : 3.H.G. CONSULTORES - EJECUTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 15:06:22

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Para el ingeniero especialista en instalaciones sanitarias y el ingeniero especialista en instalaciones electricas; se solicita reducir la experiencia requerida a al menos 12 meses de experiencia en dichas especialidades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.1.13 **Literal:** a **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2,- Principios que rigen las contrataciones: (LCE) a) Libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley, concordado y con el Artículo 29 del Reglamento, corresponde a la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

El recurrente solicita que se le reduzca el tiempo de experiencia a 12 meses al personal clave INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS y al INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS.

En consecuencia, con respecto a la reducción del tiempo de experiencia de dichas especialidades a 12 meses, señalamos que el tiempo de la experiencia solicitado para el INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS y para el INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS están congruentes, ya que resulta necesario que dichos profesionales cuenten con el tiempo de experiencia que garantice la calidad constructiva, el cumplimiento del expediente técnico y los plazos previstos en el expediente técnico.

Por tanto, se acuerda NO ACOGER la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código : 20601790271

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Fecha de envío : 02/11/2023

Hora de envío : 16:52:18

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De lo señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

**Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado el supuesto señalado se indica que, el pago que se efectuará para dicha pre liquidación, se calculará directamente proporcional al avance contractualmente de la obra en relación al monto original de liquidación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código : 20601790271

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Fecha de envío : 02/11/2023

Hora de envío : 16:52:18

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO

Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la consulta realizada por el participante, se confirma lo consultado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:52:18

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA

Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la consulta realizada por el participante, se aclara que la obra aún no se encuentra en ejecución, y está en la etapa de consentimiento de buena pro, tal cual se puede verificar en los documentos que obran en la Licitación Pública N° 09-2023-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:52:18

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

CONFIRMAR QUE LA RECEPCIÓN DE OBRA ESTE INCLUIDA EN LA ETAPA DE SUPERVISIÓN Y NO EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.8 **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la consulta realizada por el participante, se confirma que la recepción de la obra está incluida en la Estapa de Supervisión, debiendo esta regirse bajo el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código : 20601790271

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Fecha de envío : 02/11/2023

Hora de envío : 16:52:18

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍAS DE OBRAS SIMILARES.

Dado la característica de la Obra a ser supervisada, y a fin de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías: FORTALECIMIENTO y/o CREACIÓN y/o ACONDICIONAMIENTO y/o REMODELACIÓN y/o SUSTITUCIÓN y/o NUEVO y/o CREACIÓN y/o HABILITACIÓN y/o REHABILITACIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN y/o RENOVACIÓN y/o HABILITACIÓN y/o ADECUACIÓN y/o SALDO DE OBRA o la combinación de las terminologías anteriores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 61**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley, concordado y con el Artículo 29 del Reglamento, corresponde a la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar, por lo que, en aplicación del Principio de libertad de concurrencia prescrito en el Literal a) Artículo 2 del TUO de la Ley 30225 (Decreto Supremo N° 082-2019-EF), la misma que establece que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación. Se acuerda ACOGER PARCIALMENTE la presente consulta, en consecuencia, los términos Fortalecimiento, Nuevo y Creación serán agregados con motivo de integración de las bases, por lo que con oportunidad de las bases integradas la terminología de la definición de servicios de consultoría de obra similares quedará de la siguiente manera:

Supervisión de Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Creación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad de las bases integradas la terminología de la definición de servicios de consultoría de obra similares quedará de la siguiente manera:

Supervisión de Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Creación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:52:18

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:

Con el fin de fomentar una masiva concurrencia de postores solicitamos considerar como similar a: UNIVERSIDADES, ESCUELAS TÉCNICAS, INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVA, ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** C      **Página:** 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley, concordado y con el Artículo 29 del Reglamento, corresponde a la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar, por lo que, en aplicación del Principio de libertad de concurrencia prescrito en el Literal a) Artículo 2 del TUO de la Ley 30225 (Decreto Supremo N° 082-2019-EF), la misma que establece que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación; se acuerda ACOGER PARCIALMENTE la presente consulta, en consecuencia, se agregará como servicios de consultoría de obra similares a Infraestructura Educativa Nivel Primaria y Secundario, por lo que con oportunidad de las bases integradas la definición de servicios de consultoría de obra similares quedará de la siguiente manera:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Creación de Infraestructura de Salud Pública y/o Privada (Centros de Salud, Clínicas Generales, Clínicas especializadas, Hospitales Generales, Laboratorios, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados) y/o Infraestructura de Instituciones Educativas Nivel Primaria y/o Secundario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad de las bases integradas se implementará en el Capítulo III de las Bases, numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Creación de Infraestructura de Salud Pública y/o Privada (Centros de Salud, Clínicas Generales, Clínicas especializadas, Hospitales Generales, Laboratorios, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados) y/o Infraestructura de Instituciones Educativas Nivel Primaria y/o Secundario.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código : 20601790271

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Fecha de envío : 02/11/2023

Hora de envío : 16:52:18

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases para la contratación de servicios de consultoría en los términos de referencia no cuenta con la estructura de costos para la determinación del valor referencial (VR) de dicho servicio.

Al respecto:

El Artículo 28.2 de la ley 30225 dice: " En el caso de ejecución de obras y consultorías de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento(90%) del valor referencial o que excedan este en más de diez por ciento (10%)."

El Artículo 34.3 del RLCE dice: "El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia."

En el Artículo 34.4 del RLCE dice: "El presupuesto de obra o de consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto."

SE SOLICITA:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DE COSTOS EN LAS BASES EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LEY 30225, CON EL FIN DE PODER DETERMINAR LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTEMPLAN CUMPLIR CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.

INCLUIR LA ESTRUCTURA DE COSTOS EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34.3 DEL RLCE, CON EL FÍN DE CONOCER DE MANERA DETALLADA LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES CON LOS COMPONENTES DE LAS MISMAS. INCLUIR LA ESTRUCTURA DE COSTOS EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34.4 DEL RLCE A FÍN DE CONOCER A DETALLE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 28.2 de la ley 30225.      Artículo 34.3 del RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la cunsulta realizada por el participante, se aclara, que la estructura de costos del valor referencial de la consultoría de obra, se encuentra plasmada en el resumen ejecutivo publicado en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE de la Adjudicación Simplificada N° 041-2023-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	16:52:18

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Solicitamos anexar la estructura de costos en formato Excel.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la consulta realizada por el participante, se aclara, que la estructura de costos del valor referencial de la consultoría de obra, se encuentra plasmada en el resumen ejecutivo publicado en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE de la Adjudicación Simplificada N° 041-2023-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:52:18

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ING. ELÉCTRICO; INGENIERO ELECTRÓNICO; INGENIERO ELECTROMECAÁNICO ESTO DEBIDO A QUE EL PROFESIONAL se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.1      **Página: 59**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley, concordado y con el Artículo 29 del Reglamento, corresponde a la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Al respecto, los requisitos de Calificación se han determinado en función al objeto de la convocatoria, siendo el AREA USUARIA, la encargada de definir los alcances de los términos de referencia, el cual garantiza que los profesionales tengan la experiencia y formación académica que permitan garantizar la calidad de la obra, no transgrediendo la Ley de Contrataciones del Estado, ya que existe pluralidad de proveedores que cuentan con la formación académica para el Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Electricista, o Ingeniero Mecánico Electricista) solicitada en las bases del presente procedimiento de selección y además siendo el objeto de contratación una obra de infraestructura de salud, es necesario contar con profesionales que tengan el conocimiento y formación académica idónea para cumplir la finalidad pública de la contratación. Por lo que se mantiene lo solicitado y NO SE ACOGE la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:52:18

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ING. ELÉCTRICO; INGENIERO ELECTRÓNICO; INGENIERO ELECTROMECAÁNICO ESTO DEBIDO A QUE EL PROFESIONAL se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1 Página: 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley, concordado y con el Artículo 29 del Reglamento, corresponde a la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Al respecto, los requisitos de Calificación se han determinado en función al objeto de la convocatoria, siendo el AREA USUARIA, la encargada de definir los alcances de los términos de referencia, el cual garantiza que los profesionales tengan la experiencia y formación académica que permitan garantizar la calidad de la obra, no transgrediendo la Ley de Contrataciones del Estado, ya que existe pluralidad de proveedores que cuentan con la formación académica para el Ingeniero Especialista en Instalaciones Mecánicas (Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico) solicitada en las bases del presente procedimiento de selección y además siendo el objeto de contratación una obra de infraestructura de salud, es necesario contar con profesionales que tengan el conocimiento y formación académica idónea para cumplir la finalidad pública de la contratación. Por lo que se mantiene lo solicitado y NO SE ACOGE la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código : 20526424001

Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:19:01

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, A REALIZAR LAS ACLARACIONES PERTINENTES REFERIDAS A LA DENOMINACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES. PUES DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL OSCE DEFINE EL TÉRMINO CONSULTORIA DE OBRA TANTO A LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO COMO A LA SUPERVISIÓN DE OBRA.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA, POR LO QUE LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES, TAMBIÉN TIENE QUE ESTAR REFERIDA A REQUERIR EXPERIENCIA EN SUPERVISIONES DE OBRAS IGUALES O SIMILARES. EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS QUE SE HAGAN LAS PRECISIONES PERTINENTES, DE TAL MANERA QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEBE SER EN SUPERVISIONES DE OBRA. PUES NO SERÍA LÓGICO QUE LOS POSTORES ACREDITEN EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, LO CUAL NO CONCUERDA CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la observación realizada por el participante, se aclara que la experiencia que se consideran como servicios de consultoría de obra similares serán netamente a las Supervisiones de Obras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:19:01

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, SE SOLICITA ACEPTAR INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y INSTITUCIONALES, SIENDO QUE ESTOS TÉRMINOS RESULTAN SER MUY SEMEJANTES A LOS YA DEFINIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

PUDIENDO REQUERIR QUE PARA LA ACREDITACION SE PRESENTE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA QUE SEAN TOMADAS EN CUENTA, EN DONDE SE ACREDITE QUE EN ESTAS OBRAS SUPERVISADAS SE HAN EJECUTADO LAS ESPECIALIDADES DE: ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS (QUE INCLUYA PARTIDAS DE CONCRETO ARMADO), INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, COMUNICACIONES, CON LO CUAL SE ACREDITARÍA HABER SUPERVISADO UNA OBRA SIMILAR A LA QUE ES OBJETO LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONFORME LA RESOLUCIÓN N°1859-2019-TCE-S4 Y RESOLUCIÓN N°312-2022-TCE-S4. ASIMISMO, LA ENTIDAD DEBE TENER EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA NOTA IMPORTANTE DEL FACTOR C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL CUAL INDICA LO SIGUIENTE: IMPORTANTE.

EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VALORAR DE MANERA INTEGRAL LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. EN TAL SENTIDO, AUN CUANDO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADAS LA DENOMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL NO COINCIDA LITERALMENTE CON EL PREVISTO EN LAS BASES, SE DEBERÁ VALIDAR LA EXPERIENCIA SI LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTÓ EL POSTOR CORRESPONDEN A LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley, concordado y con el Artículo 29 del Reglamento, corresponde a la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar, por lo que, en aplicación del Principio de libertad de concurrencia prescrito en el Literal a) Artículo 2 del TUO de la Ley 30225 (Decreto Supremo N° 082-2019-EF), la misma que establece que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación; se acuerda ACOGER la presente observación, en consecuencia, se agregará como servicios de consultoría de obra similares a Infraestructura Educativa Nivel Primaria y Secundario, por lo que con oportunidad de las bases integradas la definición de servicios de consultoría de obra similares quedará de la siguiente manera:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Creación de Infraestructura de Salud Pública y/o Privada (Centros de Salud, Clínicas Generales, Clínicas especializadas, Hospitales Generales, Laboratorios, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados) y/o Infraestructura de Instituciones Educativas Nivel Primaria y/o Secundario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

**Nomenclatura :** AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra

**Descripción del objeto :** ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

---

Con oportunidad de las bases integradas se implementará en el Capítulo III de las Bases, numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Creación de Infraestructura de Salud Pública y/o Privada (Centros de Salud, Clínicas Generales, Clínicas especializadas, Hospitales Generales, Laboratorios, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados) y/o Infraestructura de Instituciones Educativas Nivel Primaria y/o Secundario.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:19:01

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección Adjuntar la Estructura de y/o Desagregado de Costos de la Presente Convocatoria, debido a que no se encuentra en las Bases estándar del Presente Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°41-2023-GERESA/LL-1. Así mismo, se solicita precisar el porcentaje de Incidencia de los profesionales requeridos para el desarrollo de la presente Supervisión de Obra, a fin de que los postores puedan evaluar dichos requerimientos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la observación realizada por el participante, se aclara, que la estructura de costos del valor referencial de la consultoría de obra, se encuentra plasmada en el resumen ejecutivo publicado en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE de la Adjudicación Simplificada N° 041-2023-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:19:01

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, RESPECTO A LOS RUBROS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONOMICA (RUBRO: SUPERVISIÓN DE LA OBRA, Y RUBRO: LIQUIDACIÓN DE OBRA O LIQUIDACIÓN DE CUENTA) TENDRÁN ALGÚN PORCENTAJE (%) ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD O SERÁ A LIBRE CONSIDERACIÓN DE LOS POSTORES; PUES EN LAS PRESENTES BASES NO SE HA INDICADO LITERALMENTE QUE LOS POSTORES OBLIGATORIAMENTE SE RIJAN A PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.3      **Literal:** A      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la consulta realizada por el participante, se aclara, que para la propuesta económica, el postor deberá ceñirse a los lineamientos que se encuentra en la Sección Específica Capítulo I, numeral 1.3 VALOR REFERENCIAL de las bases; además las ofertas económicas no pueden exceder a los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:19:01

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección Especificar de Manera Objetiva el Desarrollo de los puntos de la Metodología Propuesta, con el de evitar errores en los postores al momento del desarrollo de la Metodología Propuesta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la observación realizada por el participante, se aclara, que la metodología a desarrollar por los postores serán en base a los Términos de Referencia plasmado en las bases, además, se aclara que los postores podrán aumentar algunos puntos más, siempre y cuando sean para mejora y se cumpla con lo establecido en las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código : 10438174180

Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD

Hora de envío : 20:33:39

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

QUE PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEL JEFE DE SUPERVISION DE OBRA, SOLO SE RESTRINGE A OBRAS DE INFRAESRTRUCTURA DE SALUD; ANTE ELLO SE INDICA QUE ES MUY RESTRICTIVO DICHO REQUERIMIENTO; POR LO QUE OBSERVAMOS LO DESCRITO ANTERIORMENTE Y SOLICITAMOS SE CONSIDERE LA EXPERIENCIA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O EDIFICACIONES EN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1.13      **Literal:** a      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE: Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones...a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley, concordado y con el Artículo 29 del Reglamento, corresponde a la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

El recurrente solicita que se permita al personal clave JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA acreditar experiencia en obras de infraestructura educativa y/o edificaciones en general.

Al respecto corresponde precisar que si bien su fase de ejecución de obra civil podría resultar similar debe precisarse que el equipamiento, instalación entre otros aspectos que solo la infraestructura de salud la contempla la hace particular frente a otro tipo de edificaciones.

En consecuencia, resulta necesario que el personal clave JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA cuente con experiencia específica que garantice la calidad constructiva, el cumplimiento del expediente técnico y los plazos previstos en el expediente técnico, asimismo cabe precisar que según numeral 186.2 del Art. 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que el perfil que se establezca para el supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Por lo tanto, NO SE ACOGE la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

Ruc/código : 20608519611

Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO CONSULTOR & CONSTRUCTOR JOLUCE S.A.C.

Hora de envío : 21:40:19

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Se observa que para la facturación de la experiencia del postor en la especialidad, se está solicitando experiencia en consultorías de supervisión de obras de salud, lo cual es muy restrictivo solicitar específicamente dicha experiencia, generando con ello que se evidencie un posible direccionamiento solicitar específicamente ello. Para supervisar dichas obras es necesario técnicamente tener experiencia en supervisiones de infraestructura los cual, las supervisiones de infraestructura de colegios se asemeja a lo solicitado. Por lo tanto con el fin de generar la pluralidad de postores y que se tenga mayor participación se solicita se modifique y se agregue que para acreditar la experiencia sea en consultoría de obra de supervisiones de instituciones educativas y/o colegios

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 61**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el Artículo 16 del Tuo de la Ley, concordado y con el Artículo 29 del Reglamento, corresponde a la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar, por lo que, en aplicación del Principio de libertad de concurrencia prescrito en el Literal a) Artículo 2 del TUO de la Ley 30225 (Decreto Supremo N° 082-2019-EF), la misma que establece que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación; se acuerda ACOGER la presente observación, en consecuencia, se agregará como servicios de consultoría de obra similares a Infraestructura Educativa Nivel Primaria y Secundario, por lo que con oportunidad de las bases integradas la definición de servicios de consultoría de obra similares quedará de la siguiente manera:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Creación de Infraestructura de Salud Pública y/o Privada (Centros de Salud, Clínicas Generales , Clínicas especializadas, Hospitales Generales, Laboratorios, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados) y/o Infraestructura de Instituciones Educativas Nivel Primaria y/o Secundario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con oportunidad de las bases integradas se implementará en el Capítulo III de las Bases, numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Creación de Infraestructura de Salud Pública y/o Privada (Centros de Salud, Clínicas Generales , Clínicas especializadas, Hospitales Generales, Laboratorios, Hospitales Especializados e Institutos de Salud

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

**Nomenclatura :** AS-SM-41-2023-GERESA/LL-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra

**Descripción del objeto :** ¿CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA Y OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE BELÉN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CUI N.º 2596141

---

Especializados) y/o Infraestructura de Instituciones Educativas Nivel Primaria y/o Secundario.